

RESOLUCIÓN NO. 1352

JUNIO 07 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

El Director General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en el numeral 5 del artículo 29 de la ley 99 de 2003, El Acuerdo 001 del 12 de diciembre de 2022, el Acuerdo 003 del 20 de abril de 2023, el Acuerdo 017 de diciembre 26 de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, el acuerdo 002 del 07 de junio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PROTEGIENDO EL FUTURO"** y el acuerdo 003 del 7 de junio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL DIRECTOR GENERAL Y SE REALIZA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO MEDIANTE ACUERDO 017 DEL 26 DE DICIMEBRE DE 2023 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA CORPORACION AUTOTONA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ EN VIRTUD DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024-2027"**

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica de carácter público.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío cuenta con el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios adoptado a través del acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 *"Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"*, en el cual se encuentran reglados los procedimientos en materia presupuestal para la entidad.

Que el artículo 16 del Acuerdo No.003 del 2023 contempla las modificaciones presupuestales adoptadas para la entidad, entre ellas se encuentra definida la adición como operación presupuestal de la siguiente manera:

"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: *Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes:*

Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda.

" 1. ADICIONES: *Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación. Estas modificaciones serán motivadas por las siguientes circunstancias:*

1.1. Reaforo de Rentas: *Consiste en adicionar el presupuesto de una determinada vigencia fiscal, con los recursos adicionales resultado del análisis comparativo entre el recaudo real de los ingresos y los presupuestados.*

Que la entidad aprobó su presupuesto para la vigencia 2024 mediante el acuerdo 017 del 26 de diciembre de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTO CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA NACIÓN DESTINADOS A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PARA LA VIGENCIA 2024"**

Que mediante resolución 002 del 02 de enero de 2024 el Director General liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, realizando la desagregación de los rubros presupuestales al máximo nivel de detalle en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. 017 del 26 de diciembre de 2023.

Que Mediante Resolución 1351 del 07 de junio de 2024, la Dirección General, liquidó y armonizó el presupuesto de gastos con recursos propios para la Vigencia 2024, realizando las desagregaciones de los rubros presupuestales al máximo nivel de detalle.

Que la sobretasa y/o porcentaje ambiental, de acuerdo a la Ley 9 de 1993 y en especial en lo establecido en el artículo 44, se encuentra reglamentada como una de las principales rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales están destinadas para la protección y conservación del medio ambiente, así como el funcionamiento de los fines y propósitos de estas en territorios, las cuales se pueden aplicar vía impuesto predial a través del porcentaje ambiental o a través del avalúo catastrales.

Que durante el proceso de elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, se realizaron proyecciones detalladas y específicas para la fuente de ingresos asociada con la sobretasa/porcentaje ambiental y que dichas proyecciones se basaron meticulosamente en las directrices y recomendaciones proporcionadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconocida autoridad en materia financiera y presupuestaria.

Que durante el primer trimestre de 2024 se realizó un juicioso análisis comparativo del recaudo efectivo en relación con el mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior (2023) del comportamiento del recaudo, específicamente de esta renta – sobretasa/porcentaje- con el propósito de evaluar el desempeño financiero inicial y el nivel de cumplimiento en la ejecución de ingresos durante el presente ejercicio fiscal y que los resultados obtenidos de este análisis proporcionan información valiosa para ajustar las estrategias financieras y presupuestarias en función de las

realidades económicas y las tendencias de recaudación observadas, contribuyendo así a mejorar la eficiencia y efectividad de la gestión financiera y presupuestaria en el futuro.

Que el análisis comparativo entre el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2024 revela un notable crecimiento en el recaudo efectivo proveniente de la sobretasa/porcentaje ambiental, siendo los Municipios de Armenia, La Tebaida, Calarcá y Montenegro los principales contribuyentes y que este aumento se atribuye a las actualizaciones catastrales realizadas por dichos municipios durante el año 2023, las cuales han tenido un impacto positivo en la principal fuente de ingresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2024.

Que desde la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se lleva a cabo la proyección del plan Financiero para el periodo 2024-2027, específicamente en lo que respecta a la sobretasa y/o porcentaje ambiental del recaudo en los 12 Municipios del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024 y que esta proyección se fundamenta en el análisis del comportamiento del recaudo efectivo registrado durante el primer trimestre de la vigencia 2024 tal y como se muestra a continuación:

MUNICIPIO	PROYECCIÓN RECAUDO SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL			
	Presupuesto Inicial 2024	VALOR AJUSTADO 2024	Variación absoluta según recaudo 2024	Variación relativa
Armenia	\$ 10,881,506,866	\$ 12,092,979,976	\$ 1,211,473,110	11.1%
Circasia	\$ 519,277,980	\$ 519,277,980	\$ -	0.0%
Córdoba	\$ 60,402,364	\$ 60,402,364	\$ 0	0.0%
Génova	\$ 120,500,950	\$ 121,400,990	\$ 900,040	0.7%
La Tebaida	\$ 1,330,468,983	\$ 1,961,226,413	\$ 630,757,430	47.4%
Montenegro	\$ 825,681,317	\$ 871,616,454	\$ 45,935,137	5.6%
Quimbaya	\$ 776,097,828	\$ 776,097,828	\$ 0	0.0%
Salento	\$ 497,374,740	\$ 603,288,980	\$ 105,914,240	21.3%
Buenavista	\$ 83,030,561	\$ 83,030,561	\$ 0	0.0%
Calarcá	\$ 1,072,436,945	\$ 1,077,017,291	\$ 4,580,346	0.4%
Filandia	\$ 328,005,192	\$ 328,005,192	\$ 0	0.0%
Pijao	\$ 72,160,214	\$ 72,160,214	\$ 0	0.0%
TOTAL	\$ 6,566,943,940	\$ 18,566,504,242.22	\$ 1,999,560,302.22	

Que derivado del análisis detallado en los párrafos anteriores y resumido en la anterior tabla, se encuentra que las cifras del recaudo para el primer trimestre de 2024, respaldan la posibilidad de realizar una adición presupuestal al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por lo que mediante acuerdo 003 del 7 de junio de 2024, el consejo directivo de esta entidad, autoriza al Director General a realizar la adición en el presupuesto de ingresos y gastos, posterior a la armonización presupuestal, derivado de la aprobación del nuevo plan de acción para el periodo 2024-2027, específicamente en sus artículos dos y tres, quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO 2. Adicionar el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia 2024, una vez se haya realizado la respectiva armonización presupuestal la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/C (\$ 1.999.560.302)"

(...)



"ARTICULO 3. *Adicionar el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío de la vigencia 2024, una vez se haya realizado la respectiva armonización presupuestal, la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/C (\$ 1.999.560.302)"*
(...)

Que a su vez, tras la aprobación de la mencionada autorización de adición presupuestal, las diferentes dependencias envían comunicados solicitando la adición de los recursos a los diferentes a cada uno de los diferentes proyectos del nuevo plan de acción, en los que se requieren estos recursos.

Que a través del comunicado interno SRCA 720 – 2024 de junio de 2024, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta subdirección.

Que a través del comunicado interno SAF 577 – 2024 de junio de 2024, el Subdirector Administrativo y Financiero solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y al profesional especializado del área de presupuesto se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta subdirección.

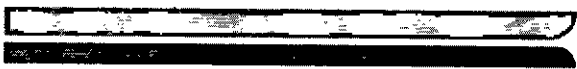
Que a través del comunicado interno SC 262 – 2024 de junio de 2024, la Asesora de Servicio al Cliente solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta subdirección.

Que a través del comunicado interno OAP 306 – 2024 de junio de 2024, la Oficina Asesora de Planeación solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta subdirección.

Que a través del comunicado interno DG 096 – 2024 de junio de 2024, el Asesor de Dirección General de la entidad solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta subdirección.

Que a través del comunicado interno SGA 362 – 2024 de junio de 2024, el Subdirector de Gestión Ambiental solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta subdirección.

Que la adición presupuestal de estos recursos se incorporan en su totalidad al componente de inversión del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del



Quindío, acorde a la estructura programática y de proyectos del nuevo plan de acción de la entidad.

Que de conformidad con lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío por concepto de Sobretasa y/o porcentaje ambiental la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.999.560.302)**, para la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Descripción	CRÉDITO	CONTRACREDITO
320900-01010101014001001-20	Sobretasa Ambiental – Urbano Vigencia Actual	\$ 500.000.000	\$ 0.00
320900-01010101014001002-20	Sobretasa Ambiental – Urbano Vigencia Anterior	\$ 150.000.000	\$ 0.00
320900-01010101014002002-20	Sobretasa Ambiental –Rural Vigencia Actual	\$ 133.506.846	\$ 0.00
320900-01010206003001014001-20	Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial – vigencia actual	\$ 1.000.000.000	\$ 0.00
320900-01010206003001014002-20	Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial – vigencia anterior	\$ 216.053.456	\$ 0.00
TOTAL		\$1.999.560.302	\$ 0.00

ARTICULO SEGUNDO: Apropiar al presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Quindío la suma **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.999.560.302)** , asignados a los siguientes programas y proyectos aprobados en el Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Protegiendo el Futuro", para la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera:

PROGRAMA 2. GESTIÓN INTEGRAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	RECURSO 20
Proyecto 8. Implementación de la planificación y administración de las áreas naturales protegidas y las estrategias complementarias de conservación en el departamento del Quindío.	\$155,129,912.00
Proyecto 9. Implementación de la planificación, manejo y conservación de ecosistemas estratégicos en el departamento del Quindío.	\$211,400,000.00
Proyecto 10. Administración, monitoreo y seguimiento de la diversidad biológica en el departamento del Quindío.	\$ 18,200,000.00
Total Programa No. 2	\$884,729,912.00
PROGRAMA 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	RECURSO 20



Proyecto 11. Formulación y ejecución de instrumentos para el manejo del recurso hídrico en el departamento del Quindío.	\$101,000,000.00
Proyecto 12. Control, monitoreo y administración del recurso hídrico en el departamento del Quindío.	\$627,170,390.00
Proyecto 13. Aportes para la evaluación y financiación de proyectos de inversión para descontaminación hídrica.	\$ 6,840,000.00
Total Programa No. 3	\$735,010,390.00
PROGRAMA 4. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	RECURSO 20
Proyecto 14. Divulgación del conocimiento del riesgo de desastres en el departamento del Quindío.	\$ 29,800,000.00
Proyecto 15. Implementación de la reducción del riesgo y manejo de desastres en el departamento del Quindío.	\$ 70,020,000.00
Total Programa No. 4	\$ 99,820,000.00
PROGRAMA 5. EDUCACIÓN Y GOBERNANZA PARA LA CULTURA AMBIENTAL	RECURSO 20
Proyecto 17. Implementación de acciones de educación ambiental formal, para el trabajo y el desarrollo humano e informal en el departamento del Quindío.	\$ 80,000,000.00
Total Programa No. 5	\$80.000.000
PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO	RECURSO 20
Proyecto 23. Mejoramiento institucional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.	\$200,000,000.00
Total Programa No. 6	\$200,000,000.00
Total Programas	\$1,999,560,302.00

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, a los siete (07) días del mes de Junio del año 2024.

JAIDER ARLES LOPERA SOSCUE
DIRECTOR GENERAL

PROYECTÓ Y ELABORÓ: Irene León Alférez – Contratista Gestión Presupuestal

REVISÓ: Andrés Felipe Galeano Valencia - Profesional Especializado – Gestión Presupuestal

REVISÓ: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero